

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

Resolución del Presidente del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Subdirector/a Técnico/a del Área de Intervención Social del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, código 81.003

Por Resolución del Presidente del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social, publicada en el BOTHA número 89, de 10 de agosto de 2020, se convocó la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Subdirector/a Técnico/a del Área de Intervención Social del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, código 81.003.

En dicha Resolución se establecía un plazo de recepción de solicitudes de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco. Esta última publicación se efectuó en el Boletín Oficial del País Vasco número 160, de 17 de agosto de 2020.

Conforme a lo dispuesto en la base quinta de dicha convocatoria, se ha recibido informe de la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social y se ha constatado la falta de idoneidad en la persona aspirante. En consecuencia, procede declarar desierta esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de estructura y funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social,

DISPONGO

Primero. Declarar desierta la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Subdirector/a Técnico/a del Área de Intervención Social del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social, código 81.003.

Segundo. Contra esta Resolución podrá interponerse, a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con el art. 123 de la LPAC 39/2015, de 1 de octubre.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de septiembre de 2020

Presidente del Consejo Administración del IFBS
EMILIO SOLA BALLOJERA